

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

2 de agosto de 2023 a las 12:00 horas

Lugar de celebración

SECRETARÍA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. JOSÉ MANUEL DEÁN POUSO, concejal de Administración

SECRETARIO

D./Dña. MARIA OLVEIRA ARCOS, Auxiliar Administrativa

VOCALES

D./Dña. MARIA DEL MAR LIROLA DELGADO, Interventora

D./Dña. MONICA PICHEL GARCIA, Secretaria

Orden del día

1.- Apertura y Calificación de la documentación acreditativa para adjudicar: 858/2023 – Suministro e instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en la piscina municipal (lote 1) y en la casa consistorial del ayuntamiento (lote 2) de Porto do Son.

Se Expone

El día 02.08.2023 se reinicia la sesión de la mesa de contratación 858/2023 – Suministro e instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en la piscina municipal (lote 1) y en la casa consistorial del ayuntamiento (lote 2) de Porto do Son – suspendida el día 17.07.2023, continuando con el siguiente orden del día:

1.- Apertura y Calificación de la documentación acreditativa para adjudicar: 858/2023 – Suministro e instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en la piscina municipal (lote 1) y en la casa consistorial del ayuntamiento (lote 2) de Porto do Son.

Mediante acta de la mesa celebrada el 17 de julio de 2023 se concluye que la documentación presentada por MIYARES ELECTRICIDAD, S.L., no reúne los requisitos y condiciones establecidos en el PCAP y se le requiere para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, mediante comunicación realizada el día 17 de julio de 2023.

Analizada la documentación requerida para subsanar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos para la adjudicación del contrato de “Suministro e instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en la piscina municipal (lote 1) y en la casa consistorial del ayuntamiento (lote 2) de Porto do Son” EXP 858/2023 presentada por MIYARES ELECTRICIDAD, S.L. a través de la plataforma de contratación del estado en fecha 19/07/2023, conforme a la documentación exigida en la cláusula 14 de los PCAP.

Consta la siguiente documentación presentada:

14.1. Documentación administrativa:

F) Solvencia:

F.1. Solvencia económica y financiera:

- La empresa declara que en la documentación presentada inicialmente se aportaba copia de las cuentas del año 2021. Revisada la documentación por parte de la Mesa se verifica la documentación indicada y se concluye que el volumen anual de negocios referido al año 2021 cumple con lo establecido en el epígrafe 6.2.1. A de los PCAP.

F.2. Solvencia técnica o profesional:

- Presenta titulación profesional equivalente a la exigida como Instalador autorizado en Baja Tensión, y documentación justificativa de la equivalencia.
- El licitador presenta ficha técnica de muestras, con descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

L) Declaraciones según modelos indicados en el anexo 6.2.: presenta nuevamente los anexos 6.2.1,



6.2.2, 6.2.3. y 6.2.4. cubiertos y firmados, en modelo oficial y con logotipos.

- 14.3. Acreditación de disponer efectivamente de los medios personales o materiales: presenta la misma documentación requerida en el apartado F.2.

A continuación se procede a la lectura del informe técnico, relativo a la documentación presentada para justificar la oferta de referencias valorables automáticamente presentada por la empresa en el sobre C.

A la vista del informe emitido, y de la documentación aportada por el licitador(ejemplo: en el certificado de garantía de inversores se indica: “ Greenheiss proporciona al Cliente del Producto una Garantía de Producto válida por un periodo de 10 años a partir de la fecha de albarán / factura. IMPORTANTE: Para poder disponer de los 10 años de garantía estándar del inversor, se requiere registrar correctamente la información de la instalación en el portal web <https://inversores-style.greenheiss.com/>, en el apartado Inversores/Registro de garantía. Greenheiss proporciona al Cliente del Producto una Garantía para los productos accesorios (antena Wifi y medidor de energía) válida por un periodo de 2 años. Ampliación de garantía Si se desea, se puede ampliar el período de garantía durante los 18 primeros meses a partir de la fecha de puesta en marcha del inversor. Esta ampliación de garantía puede ser de 15 o 20 años. Para solicitarla, debe haber registrado su garantía estándar en el portal web <https://inversores-style.greenheiss.com/> y mandar un correo electrónico a servicio.tecnico.solar@greenheiss.com con la factura del equipo, indicando el número de serie del inversor y los años que desea ampliar. Una vez realizada la solicitud y pago de la ampliación de garantía, Greenheiss enviará el certificado de ampliación de garantía al cliente y en el portal se actualizará el período de garantía”, a criterio de la mesa no queda claro si la oferta se ajusta o no al PCAP. Así mismo la mesa entiende que el informe técnico parece analizar la documentación que ya fue objeto de análisis por la misma (habilitación profesional de la empresa, cuentas, medios personales que se compromete a adscribir al contrato) de forma que a juicio de la mesa el informe debería de versar más motivadamente sobre la documentación aportada en el PCAP, Anexo 4 y que se indica:

() Documentación a aportar para justificar los criterios de adjudicación:*

- Ampliación de la eficiencia del módulo fotovoltaico: El contratista entregará ficha técnica del módulo fotovoltaico y su marcado CE y declaración de conformidad.

- Ampliación de la garantía de producción mínima de los módulos fotovoltaicos respecto a la de proyecto: El contratista entregará ficha técnica del módulo fotovoltaico y su marcado CE y declaración de conformidad, con documento de extensión de garantía de producción si fuese necesario.

- Ampliación de la garantía de los módulos fotovoltaicos respecto a la de proyecto: El contratista entregará ficha técnica del módulo fotovoltaico y extensión de garantía firmado por el fabricante y/o Distribuidor del material

- Ampliación de la garantía de inversores fotovoltaicos respecto a los de proyecto :El contratista entregará ficha técnica del inversor y extensión de garantía firmado por el fabricante y/o Distribuidor del materia”

Por todo lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros que el informe no está suficientemente motivado, considerando preciso la emisión de un nuevo informe técnico en el que se determine si la empresa MIYARES ELECTRICIDAD, S.L. aporta la documentación y justifica correctamente la oferta presentada según el ANEXO IV del PCAP y se suspende la sesión hasta la emisión de dicho informe.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. María Oliveira Arcos
SECRETARIO/A

D./ José Manuel Deán Pouso
PRESIDENTE/A

